

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°677, de 24 de agosto de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.53, 54 y 56, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO METRENCO HUILLINCO, que figuran a nombre de ANGEL JOBANI ALBERTO AVENDANO LLANQ, ANGEL JOBANI ALBERTO AVENDANO LLANQ y CANIU CANIU MARIA ERNESTINA, roles de avalúo 3355-164 , 3355-164 y 3355-167, Comuna de PADRE LAS CASAS, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 473, 264 y 635 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EDISON LEONARDO TORRES REBOLLEDO, RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNANDEZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 13 de noviembre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.133.000 para el lote N°53, \$3.025.500 para el lote N°54, y \$7.191.500 para el lote N°56. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.